



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NO 0084-2021 – MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA DE 31 DE AGOSTO DE 2021** PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. **19022020022**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A UNA MOTONAVE “VALLA Y VENGA” CON MATRÍCULA NO. CP-09-0984-T.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR ANDRÉS FELIPE BARRIOS DÍAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.404.494, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA “VALLA Y VENGA” CON MATRÍCULA NO. CP-09-0984-T, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO NO. 31: “NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN” DE LA DE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 26 DE JULIO DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7). **ARTÍCULO SEGUNDO:** A TÍTULO DE SANCIÓN HACER LLAMADO DE ATENCIÓN AL SEÑOR ANDRÉS FELIPE BARRIOS DÍAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.404.494, A EFECTOS QUE DESPLIEGUE UN DESEMPEÑO MÁS DILIGENTE Y CON MAYOR EXPERTICIA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO JEFE SUPERIOR ENCARGADO DEL GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE UNA NAVE, EN EL ENTENDIDO DE LA CONDICIÓN QUE EL CAPITÁN OSTENTA COMO GENTE DE MAR; EXHORTACIÓN QUE SE HACE EXTENSIVA AL SEÑOR BLAS DEMETRIO CUADRARO MALDONADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.092.394; EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE “VALLA Y VENGA”, DE ACUERDO LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** SE ORDENA INCORPORAR EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA CARPETA DE LA NAVE DENOMINADA “VALLA Y VENGA” CON MATRÍCULA NO. CP-09-0984-T, CON EL PROPÓSITO QUE SE TENGA COMO ANTECEDENTE LO OCURRIDO EL 11 DE OCTUBRE DE 2020. **ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR MEDIANTE AVISO LA PRESENTE DECISIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER FIJADO EN CARTELERA PÚBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**


MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA